



1-2031

Bogotá, D.C

Doctora
Leider Alexandra Vásquez Ochoa
comision.septima@camara.gov.co
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

Asunto: Respuesta cuestionario “Debate de control político al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”

Reciba un cordial y efusivo saludo del SENA Doctora Leider Alexandra:

En atención a su comunicación de la referencia, en la cual solicita al SENA respuesta al cuestionario, con gusto le respondo cada uno de sus numerales, en el mismo orden de su petición:

1. Sírvasse informar el estado actual del proceso de selección de directores regionales y subdirectores del SENA 2023.

Respuesta. Estado actual: El proceso de selección, se encuentra en ejecución bajo el Convenio No. 145-2024 derivado del Convenio Marco No. 112-2024 del 12 de septiembre de 2024, suscrito entre el SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos interinstitucionales entre el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para el desarrollo de la etapa de entrevista de los procesos meritocráticos para la conformación de ternas para proveer los empleos de Director Regional y Subdirector de Centro Grado 02"*.

Este convenio fue prorrogado por seis (6) meses adicionales, a partir del 16 de junio de 2025, teniendo en cuenta la imposibilidad de culminar todas las actividades previstas en el plazo inicial.

Mediante las Resoluciones No. 01-00053 y 01-00054 del 15 de enero de 2025, se formalizó la participación del DAFP y se reactivó el proceso de selección.

Actualmente, el DAFP se encuentra en la fase de planeación y diseño de la prueba oral (entrevista), cuyo inicio está previsto para el segundo semestre de 2025. Asimismo, el DAFP se encuentra adelantando las actividades previas para contratar la capacitación de los jurados, procurando que la entrevista cuente con la calidad técnica necesaria. Cuando se defina el cronograma de entrevista y demás documentos pertinentes, el SENA realizará la divulgación correspondiente.

Secretaría General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Actividades realizadas – antecedentes:

- La ESAP adelantó el proceso hasta los resultados definitivos de la valoración de antecedentes.
- Una vez finalizado el contrato con esa entidad, el SENA asumió la continuidad del proceso meritocrático a partir de la última prueba, que corresponde a la entrevista (Prueba Oral).
- Esta prueba fue aplicada por el SENA a los aspirantes a Director Regional y Subdirector de Centro entre el **17 de junio y el 3 de julio de 2024** y sus resultados fueron publicados el 3 de julio de 2024.
- Con corte a **8 de julio de 2024** el SENA recibió ciento cuarenta y un (141) reclamaciones dentro de términos, las cuales, se encontraban en trámite de revisión, pero no pudieron ser respondidas con ocasión del exhorto de la Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.
- Este exhorto fue enviado por esa entidad mediante el oficio No. E-2024-330969 del **11 de julio de 2024**.
- En cumplimiento de este exhorto, el SENA suspendió el proceso mediante la Resolución No. 1-01772 del **16 de julio de 2024**, y posteriormente dejó sin efectos la prueba oral mediante la Resolución No. 1-2021 del **13 de agosto de 2024**.

Paralelamente, las siguientes decisiones judiciales han influido en el desarrollo del proceso:

- El Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto, mediante auto del **3 de septiembre de 2024**, dentro de una acción de tutela, ordenó la suspensión de los efectos de la Resolución 1-2021 y de los resultados de la entrevista. Esta medida fue levantada mediante sentencia del **18 de septiembre de 2024**.
- El Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, mediante auto del **27 de septiembre de 2024**, dentro de una acción de nulidad, decretó una nueva medida cautelar, ordenando:
 - ✓ Suspender los efectos de las Resoluciones 1-1748 y 1-2021.
 - ✓ Validar las entrevistas realizadas entre el 17 de junio y el 3 de julio de 2024.
 - ✓ Continuar el proceso de selección con base en los resultados ya publicados.

En cumplimiento de dicha medida, el SENA expidió la Resolución No. 1-02570 del **2 de octubre de 2024**, sin embargo, el mismo juzgado revocó la medida cautelar el **8 de octubre de 2024**, razón por

Secretaría General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



la cual el SENA expidió la Resolución No. 1-02654 del **11 de octubre de 2024**, declarando la pérdida de ejecutoriedad de las resoluciones expedidas con base en dicha medida.

Con el fin de dar cumplimiento al exhorto de la Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, el SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) suscribieron el **12 de septiembre de 2024** el Convenio Marco No. 112-2024 y el **16 de diciembre de 2024** suscribieron el Convenio Derivado No. 145-2024.

- El convenio fue prorrogado por seis (6) meses **a partir del 16 de junio de 2025**.
- Se formalizó la participación del DAFP y se reactivó el proceso de selección, mediante las Resoluciones No. 01-00053 y 01-00054 del **15 de enero de 2025**.
- La entrevista se diseñó con una metodología mixta, que combina técnicas como la Entrevista Situacional y la Entrevista de Incidentes Críticos (BEI), complementadas con preguntas tipo STAR. Para evaluar de forma objetiva y transparente, se utilizó una rúbrica con criterios claros y niveles de desempeño (alto, medio, bajo o ausente), cada uno con un valor numérico que permitió calificar a los aspirantes. (Se anexa copia de la rúbrica).

Conforme a lo anterior, el SENA ha cumplido de manera adecuada y oportuna las actividades que han estado a su cargo durante todo el proceso, tanto en el cumplimiento de los cronogramas del proceso, como frente a las decisiones judiciales y administrativas que se han adoptado, y es por causas ajenas a esta entidad que el proceso no ha finalizado.

2. **Sírvase informar el estado actual del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.5086901 de 2023, celebrado entre la ESAP y SENA para la ejecución del Proceso de Selección Directores Regionales y Subdirectores de Centro SENA 2023. En caso que ya se haya liquidado de mutuo acuerdo indique las razones e informe las actividades realizadas por el SENA para continuar con la ejecución de dicho objeto contractual.**

Respuesta:

Estado actual del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.5086901 de 2023: En virtud del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5086901_2023, suscrito el **30 de junio de 2023**, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, adelantó el proceso de selección hasta la Publicación de Resultados Definitivos de la “Valoración de Antecedentes”.

El **16 de abril de 2024** las partes de este contrato interadministrativo lo terminaron anticipadamente de mutuo acuerdo y se procedió con su liquidación.

Por ende, este contrato se encuentra liquidado.

Secretaría General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



3. Indique las razones por las cuales el proceso de selección de directores regionales y subdirectores del SENA 2023 se encuentra suspendido o se suspendió.

Respuesta. En la actualidad el proceso de selección meritocrático para la provisión de los empleos de Director Regional y Subdirector de Centro del SENA, no se encuentra suspendido.

Como se indicó en la respuesta del punto 1, se encuentra en ejecución el Convenio No. 145-2024 derivado del Convenio Marco No. 112-2024 del 12 de septiembre de 2024, suscrito por el SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

No obstante, el proceso de selección si fue suspendido anteriormente por diversas razones de orden administrativo y judicial, detalladas a continuación:

1) Suspensión administrativa inicial:

El SENA suspendió el proceso mediante la Resolución No. 1-01772 del 16 de julio de 2024, y posteriormente dejó sin efectos la prueba oral a través de la Resolución No. 1-2021 del 13 de agosto de 2024, en cumplimiento de un exhorto de la Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

2) Decisiones judiciales:

a. El **Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto**, mediante auto del 3 de septiembre de 2024, ordenó la suspensión de los efectos de la Resolución 1-2021 y de los resultados de la entrevista, en el marco de una acción de tutela. Esta medida fue levantada el 18 de septiembre de 2024. b. El **Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar**, en el marco de una acción de nulidad, decretó el 27 de septiembre de 2024 una nueva medida cautelar que ordenaba:

- ✓ Suspendir los efectos de las Resoluciones 1-1748 y 1-2021.
- ✓ Validar las entrevistas realizadas entre el 17 de junio y el 3 de julio de 2024.
- ✓ Continuar el proceso de selección con base en los resultados ya publicados.

En cumplimiento de esta medida, el SENA expidió la Resolución No. 1-02570 del 2 de octubre de 2024. No obstante, el mismo juzgado revocó la medida cautelar el 8 de octubre de 2024, razón por la cual el SENA declaró la pérdida de ejecutoriedad de las resoluciones expedidas con base en esa medida, con la Resolución No. 1-02654 del 11 de octubre de 2024.

Secretaría General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



4. Informe las acciones que ha realizado el SENA para la transparencia y correcta ejecución del proceso de selección de directores regionales y subdirectores del SENA 2023.

Respuesta. Desde el inicio del proceso el SENA ha implementado medidas para propiciar la transparencia del proceso, de donde se resalta:

- Expedición y publicación de la convocatoria abierta del concurso, para conocimiento de toda la ciudadanía y las veedurías ciudadanas.
- Publicidad de los avances del concurso y los resultados de las pruebas aplicadas, han sido igualmente publicados.
- En cada fase y en cada prueba del proceso, se han publicado las guías respectivas, para conocimiento de todos los aspirantes, y del público.
- Hasta la valoración de antecedentes, las pruebas fueron aplicadas por la ESAP, con todas las condiciones técnicas.
- Una vez finalizó el contrato interadministrativo con la ESAP, el SENA asumió directamente la continuidad del proceso de selección y aplicó la prueba oral (entrevista) con criterio técnico, la cual fue elaborada por personal idóneo.
- Adicionalmente, el SENA ha cumplido cada una de las medidas administrativas y judiciales que se han adoptado sobre este procesos de selección.

Precisamente, para dar cumplimiento al exhorto enviado por la Procuraduría General de la Nación, el SENA suscribió los convenios mencionados, teniendo en cuenta que esa es la entidad rectora en temas de empleo público, y apoya a las entidades en meritocracia.

Estas acciones reflejan el compromiso institucional del SENA con la correcta ejecución del proceso, en concordancia con los principios del mérito y las recomendaciones de los órganos de control.

5. Indique las respuestas que ha dado el SENA frente a las alertas emitidas por la Procuraduría General de la Nación frente al proceso de selección de directores regionales y subdirectores del SENA 2023.

Respuesta. El SENA ha dado respuesta oportuna a cada una de las solicitudes de información y requerimientos que ha realizado la Procuraduría General de la Nación, suministrando la información solicitada e informando el estado y los avances del proceso, de acuerdo con la respuesta dada al punto 1 de su comunicación.

Secretaría General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



6. Informe si, como consecuencia de la suspensión del proceso, se han realizado encargos provisionales en las direcciones regionales o subdirecciones de centro, precisando el número de encargos, la forma de su designación y la duración prevista. Relacione en un Excel la información anterior.

Respuesta. El encargo es la figura establecida por el Legislador en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, para suplir las vacantes de empleos públicos, tanto de carrera administrativa como de libre nombramiento y remoción. Por ende, mientras los empleos de Libre Nombramiento y Remoción de Director Regional y Subdirector de Centro del SENA estén vacantes de manera definitiva, se deben proveer transitoriamente mediante encargo. *En el archivo anexo se remite lo solicitado.*

7. Informe si se han recibido quejas, denuncias o solicitudes de nulidad frente al proceso de selección de directores regionales y subdirectores, precisando el número de casos, su estado y las respuestas dadas por la Entidad.

Respuesta. En la actualidad hemos identificado las siguientes acciones judiciales de nulidad en curso:

CASO 1: Rad: 11001032500020240044200

Despacho: Consejo de Estado - Sección Segunda

Magistrado: Juan Camilo Morales Trujillo

Acción: Nulidad

Demandante: Lina Rosa Fonseca Martínez

Demandado: SENA

Actos demandados: Res. 1-01402 del 5 de junio de 2024 / Res. 1-00054 del 15 de enero de 2025

Actuaciones adelantadas:

- i) 17-09-24: Radicación demanda
- ii) 27-02-25: Auto admisorio de la demanda
- iii) 14-03-25: Notificación personal al SENA del auto admisorio de la demanda.
- iv) 8-05-25: Contestación demanda SENA
- v) 19-06-25: Al Despacho.
- vi) 15-07-25: Solicitud de Impulso Procesal

ESTADO DEL PROCESO: AL DESPACHO desde el 15 de julio de 2025.

MEDIDA CAUTELAR: NO se ha decretado. Pendiente de que el Despacho se pronuncie frente a la solicitud de suspensión provisional (La cual muy posiblemente será denegada como aconteció en el proceso 2024-00481)

Secretaría General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



CASO 2: II. Rad: 11001032500020240048100

Despacho: Consejo de Estado - Sección Segunda

Magistrado: Jorge Iván Duque Gutiérrez

Acción: Nulidad

Demandante: Jairo del Castillo Lozano

Demandado: SENA

Actos demandados: Resoluciones 01-01554 y 01-1555 de 10 de agosto de 2023 y sus anexos; Resoluciones 1-01697 del 25 de agosto de 2023; 01-01778 del 5 de septiembre de 2023; 1-01401 y 1-01402 de 5 de junio de 2024, proferidas por el director general del SENA.

Actuaciones adelantadas:

- i) 30-09-24: Radicación demanda
- ii) 20-11-24: Auto admisorio de la demanda
- iii) 7-02-25: Notificación personal al SENA del auto admisorio de la demanda.
- iv) 26-03-25: Contestación demanda SENA
- v) 7-04-25: Auto niega medida cautelar
- vi) 5-03-25: Al Despacho. Pendiente resolver recurso de reposición en contra del auto admisorio.
- vii) 8-07-25: Auto que niega excepciones previas.
- viii) 18-07-25: Al Despacho

ESTADO DEL PROCESO: AL DESPACHO desde el 18 de julio de 2025.

MEDIDA CAUTELAR: NO se ha decretado. Se negó mediante auto del 7 de abril de 2025.

- 8. Informe y relacione los proyectos de inversión para la vigencia 2023, 2024 y 2025 en Cundinamarca así como su estado de ejecución, indicar el link de consulta en SECOP, anexar datos en Excel.**

Respuesta:

Nos permitimos presentar los Proyectos de Inversión de las vigencias 2023, 2024 y 2025 para el Departamento de Cundinamarca y el estado de ejecución, así mismo anexamos datos en Excel de acuerdo con lo solicitado:

Secretaría General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



1. PROYECTOS DE INVERSIÓN 2023 – CUNDINAMARCA

Código Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Rubro Ley	Nombre del Proyecto	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO
3602	Generación y formalización del empleo	C-3602-1300-7	SERVICIO DE ORIENTACION OCUPACIONAL, FORMACION Y EMPRENDIMIENTO PARA LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	2.681.519.265,00	2.672.940.972,00	2.579.411.254,72
		C-3602-1300-8	SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMEINTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	8.940.661.862,00	9.135.284.068,00	9.108.936.755,24
		C-3602-1300-9	ADMINISTRACION E INTERMEDIACION LABORAL NACIONAL	904.470.520,00	927.960.106,00	880.519.748,00
3603	Formación para el trabajo	C-3603-1300-12	CONSOLIDACION DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO	2.411.946.000,00	2.556.883.391,00	2.544.182.625,00
		C-3603-1300-13	ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, CESANTIAS Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL SENA A NIVEL NACIONAL	2.688.554.844,00	3.247.879.350,40	3.095.228.819,68
		C-3603-1300-14	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	78.012.940.735,00	102.123.240.503,43	101.077.738.754,66
		C-3603-1300-15	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	-	399.089.545,00	325.503.088,20
		C-3603-1300-16	ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	-	15.738.266,00	15.738.266,00
3605	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	C-3605-1300-2	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	2.337.045.199,00	8.574.174.986,00	7.592.101.765,43
3699	Fortalecimiento de la gestión y	C-3699-1300-14	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD	4.609.274.631,00	6.314.603.918,34	5.972.938.127,90

Secretaria General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Código Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Rubro Ley	Nombre del Proyecto	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO
	dirección del sector trabajo		INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL			
Total general				102.586.413.056,00	135.967.795.106,17	133.192.299.204,83

Fuente ejecución SIIF Nación - Dirección Administrativa y Financiera

2. PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024 – CUNDINAMARCA

Código Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Rubro Ley	Nombre del Proyecto	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO
3602	Generación y formalización del empleo	C-3602-1300-10-20308E	DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	8.056.150.000,00	8.867.811.516,16	8.814.784.350,00
		C-3602-1300-11-20305C	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	3.428.725.000,00	3.291.376.780,00	3.225.376.026,73
		C-3602-1300-13-20306B	SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	1.228.778.000,00	1.204.609.716,00	1.188.481.616,00
3603	Formación para el trabajo	C-3603-1300-15-20305C	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	98.809.284.552,00	103.580.319.238,02	101.840.749.019,53
		C-3603-1300-16-53105B	ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	2.897.232.795,00	2.962.592.673,06	2.921.713.518,06
		C-3603-1300-17-20305C	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO NACIONAL	2.789.118.000,00	2.745.182.841,00	2.741.092.732,00
		C-3603-1300-19-708020	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	11.248.382.799,75	12.605.632.401,24	12.152.442.140,33
3605	Fomento de la investigación, desarrollo	C-3605-1300-3-40402A	IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACION APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO,	5.082.354.542,00	9.578.216.321,00	8.409.727.239,88

Secretaría General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Código Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Rubro Ley	Nombre del Proyecto	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO
	tecnológico e innovación del sector trabajo		INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD NACIONAL			
3699	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector trabajo	C-3699-1300-15-53105B	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	8.587.706.933,00	5.519.669.648,50	5.218.772.783,53
Total general				142.127.732.621,75	150.355.411.134,98	146.513.139.426,06

Fuente ejecución SIIF Nación - Dirección Administrativa y Financiera

3. PROYECTOS DE INVERSIÓN 2025 - CUNDINAMARCA

Código Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Rubro Ley	Nombre del Proyecto	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO
3602	Generación y formalización del empleo	C-3602-1300-11-20305C	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	3.605.984.000,00	3.642.685.467,00	3.102.771.107,70
		C-3602-1300-13-20306B	SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	1.341.194.000,00	1.321.690.001,00	1.069.911.967,00
		C-3602-1300-14-20305C	SERVICIO DE APOYO INTEGRAL PARA EMPRENDEDORES: DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	1.270.661.000,00	1.634.248.134,00	1.220.433.760,00
3603	Formación para el trabajo	C-3603-1300-16-53105B	ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	3.009.810.319,00	3.065.318.330,71	2.609.982.107,71
		C-3603-1300-20-20305C	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	134.918.305.036,00	171.593.380.749,95	115.455.210.095,47
3605	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e	C-3605-1300-3-40402A	IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACION APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD NACIONAL	-	3.462.622.727,00	1.797.821.507,00

Secretaria General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



Código Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Rubro Ley	Nombre del Proyecto	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO
	Innovación del sector trabajo					
3699	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector trabajo	C-3699-1300-15-53105B	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	11.939.938.190,00	12.372.626.368,61	4.323.546.226,91
Total general				156.085.892.545,00	197.092.571.778,27	129.579.676.771,79

Fuente ejecución SIIF Nación - Dirección Administrativa y Financiera

9. Sírvase informar las obras inconclusas a cargo de la Entidad de orden nacional y territorial y su estado. Relacionar en un Excel por departamento e indicar el link de consulta en SECOP.

Respuesta. En el archivo de Excel titulado “Obras Inconclusas - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)”, se relacionan aquellas obras que, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 2020 de 2020, se consideran obras inconclusas.

Según dicha norma, se entiende por obra civil inconclusa toda construcción, mantenimiento, instalación u otro trabajo material sobre bienes inmuebles que, transcurrido un (1) año desde el vencimiento del plazo de liquidación contractual, no haya sido concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada

10. Sírvase indicar las acciones adelantadas por la Entidad con el ánimo de la puesta en marcha y funcionamiento de las obras inconclusas antes indicadas.

Respuesta.

a. Proyecto Cauca:

Con el propósito de culminar el proyecto, este fue incluido en el Plan Maestro de Infraestructura. De acuerdo con la programación establecida en dicho plan, se tiene previsto iniciar las actividades de obra en la vigencia 2027 y finalizarlas en la vigencia 2028.

Secretaría General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500



b. Proyecto San Andrés:

Actualmente, la sede se encuentra en funcionamiento; por tal motivo, la entidad está adelantando los trámites administrativos necesarios para gestionar su retiro del Registro Nacional de Obras Inconclusas.

Atentamente,

Manuela Valentina García Cano
Secretaria General

Copia: Adriana Marcela Barrero Vallejo ambarrero@sena.edu.co

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano 

Martha Bibiana Lozano Medina -Coordinadora Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos -Dirección jurídica 

Ana Mireya Castillo Rubiano - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa - Secretaría General 

Reviso: Hernando Alberto Guerrero Guio – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano 

Robin David Roza Avendaño – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General 

Secretaria General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500